



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	2 de 25

CONTENIDO

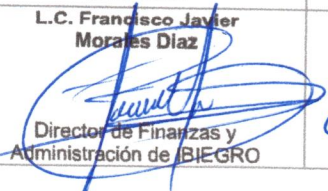
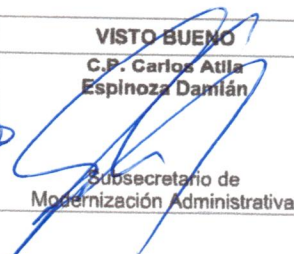
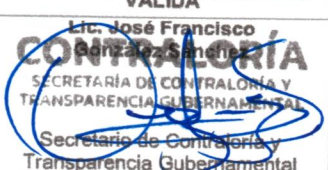
	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	9
Conductas de fomento a la Integridad	10
Carta compromiso	17
Juicios éticos	18
Denuncias por incumplimiento	19
Sanciones	20
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	23
Anexos	24



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



INSTITUTO DEL
BACHILLERATO
INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de BIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	---	---	---

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	3 de 25

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Formar Técnicos bachilleres, particularmente perteneciente a los pueblos originarios, comprometidos con su desarrollo académico, cultural y económico, a través de un modelo basado en competencias que permitan a sus egresados insertarse a la educación superior y espacios laborales que deseen.

VISIÓN

Ser en el Estado de Guerrero, el órgano rector de la Educación Media Superior en la modalidad de Bachillerato Intercultural formadora de sujetos autónomos, críticos y propositivos, orgullosos de sus raíces articulándose con su comunidad, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida de su comunidad.

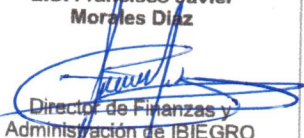
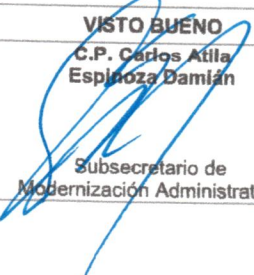
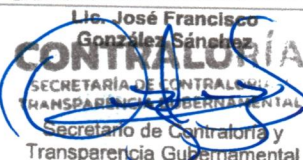
OBJETIVO GENERAL

Formar bachilleres y técnicos del nivel medio superior, comprometidos con el desarrollo económico y cultural en los ámbitos Comunitario, Regional y Nacional, fomentando el contacto con su entorno y estableciendo el dialogo intercultural en el ambiente de respeto a la diversidad. Difundir el conocimiento de las lenguas y la cultura de la comunidad mediante la vinculación y el intercambio de saberes.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	4 de 25

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas y los servidores públicos del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero:

Me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento el Código de Conducta del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero; en el cual, se describen los valores, principios y reglas previstas para el ejercicio de la función pública de la institución.

El presente código es una guía de comportamiento ético que permitirá fortalecer y asumir el compromiso con la ética, la integridad y la prevención de conflicto de intereses, en contra de conductas discriminatorias de hostigamiento y acoso sexual; así como, de la “NO” tolerancia a la corrupción.

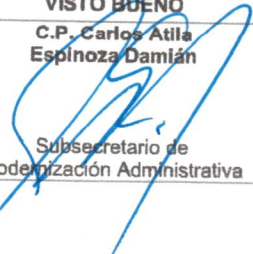
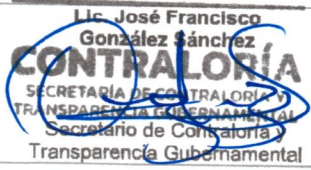
Por lo anterior, instruyo a que se asuma el compromiso de conocer y practicar nuestro Código de Conducta, sin excepción en el desempeño de sus cargos o comisiones, con el fin de dignificar y transformar el servicio público.



Lic. Inés Robles Carreto

Coordinadora Estatal del Instituto del
Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero



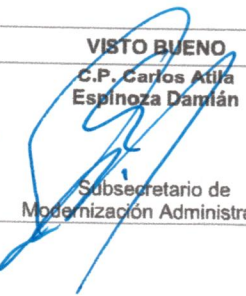
ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	5 de 25

OBJETIVO

Fortalecer el servicio público ético e integro; así como crear y mantener condiciones éticas y responsables entre las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, estableciendo los principios, directrices, reglas de integridad y lineamientos bajo principios profesionales, objetivos y encausados a la productividad constante que deben observarse en el desempeño de su cargo o comisión, que permitan a todos los trabajadores de la Coordinación Estatal y Planteles Educativos estar atentos a un ejercicio transparente, responsable, honrado, imparcial objetivo, equitativo, confidencial y profesional de los recursos.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carrato  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

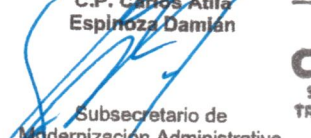
JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	6 de 25

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero incluyendo los Planteles Educativos que forman parte de él, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 TRANSFORMACIÓN GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Transparencia Institucional
--	---	--

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	7 de 25

GLOSARIO

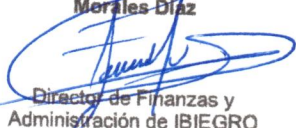
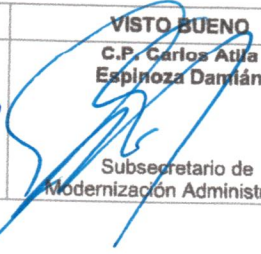
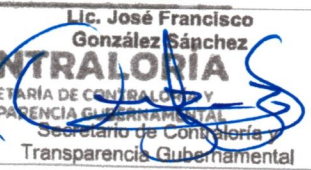
Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Conducta:** Comportamiento corporal o intelectual involuntario, de esto se deriva la actuación de un servidor público, la cual puede ser correcta, incorrecta o ilícita.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **IBIEGRO:** Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero.
- **Personas servidoras publicas:** Las personas que laboran en Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero; Coordinador Estatal, Directores de Área, Jefes de Departamento, Abogado General, Responsables de Plantel, Docentes, Administrativos y en general, el personal que, bajo cualquier régimen desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para este instituto.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Merales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

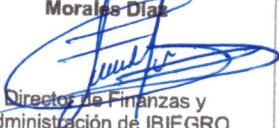
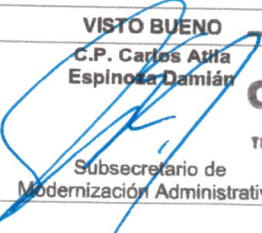
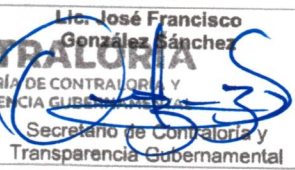
	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	8 de 25

- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierte en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	9 de 25

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

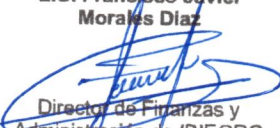
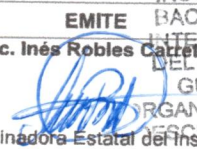
En el **Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero**, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios**, de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 13. Comportamiento digno.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza-Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Elic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carrero  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	--	--	---

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	11 de 25

lo que desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico, atendiendo al alumnado, egresadas(os), compañeras(os), padres de familia y ciudadanía en general, con profesionalismo, igualdad, cordialidad y respeto, en todo trámite, servicio, consulta o gestión buscando siempre ser eficiente atendiendo en tiempo y forma y absteniéndome de dar un trato descortés.

Vinculada con:

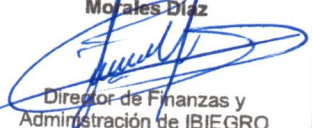
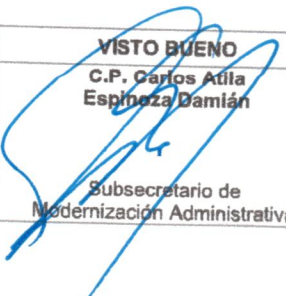
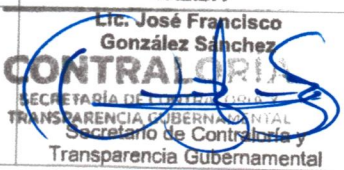
- **Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

1.3 Actuó sin discriminación

En mi actuar otorgaré un trato digno y cordial a la comunidad estudiantil, compañeras(os) de trabajo, proveedores y público en general sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejerceré mis funciones de manera objetiva sin discriminación alguna por género, edad, discapacidad, condición social, condición física, religión, orientación sexual, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de esta institución educativa.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE GOBIERNO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027 SECRETARÍA DE GOBIERNO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DE COORDINACIÓN Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	12 de 25

- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.1 Evito y notifico el conflicto de interés

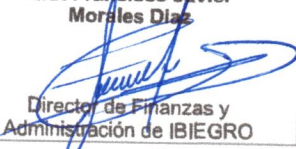
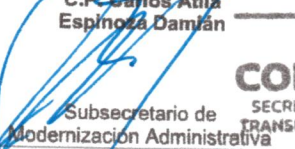
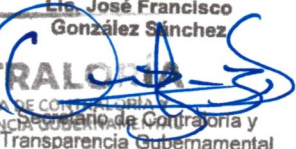
Cuando identifique un posible conflicto de interés informaré por escrito a mi superior jerárquico inmediato, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio propio, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o personas con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y/o se contrapongan con los intereses del instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Evito y denuncio el hostigamiento y/o acoso sexual

En el desempeño de mis funciones velaré para que dentro del instituto se mantenga un ambiente sano libre de acoso sexual y hostigamiento sexual.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNO DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	--	---

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	13 de 25

evitando y denunciando cualquier acto de violencia que atente contra la dignidad de las mujeres u hombres que forme parte de esta institución, en especial al alumnado, compañeras y compañeros de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con Integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y VII de la LRAEG.

2.3 Evito y rechazo los actos de corrupción

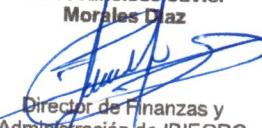
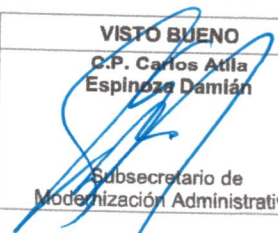
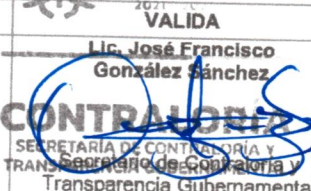
En el desarrollo de mis funciones me niego a participar en actos indebidos “no aceptaré, solicitaré o exigiré alguna dádiva” a cambio de actuar de manera parcial en aquellos asuntos que sean de mi competencia como, por ejemplo:

- ✓ Evaluación, calificaciones, trabajos y/o proyectos del alumnado;
- ✓ Titulación del alumnado;
- ✓ Trámites administrativos en todas las etapas del proceso de las y los alumnos;
- ✓ Entrega de fichas para nuevo ingreso;
- ✓ Resultados de exámenes de admisión;

y demás actividades que realice como parte de mi desempeño como persona servidora pública, evitando afectar la confianza y credibilidad del instituto.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Lealtad.
- **Valores:** Interés público e integridad.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  COORDINADORA ESTATAL DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
--	--	---	---

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	14 de 25

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Tramites y servicios y 11. Desempeño permanente con Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y II de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Me comprometo a formar un equipo de profesionales

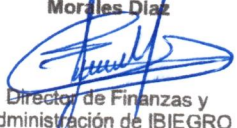
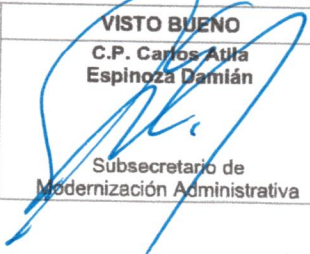
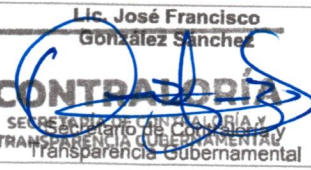
En el desarrollo de mis funciones y de acuerdo a mi cargo, privilegiaré que las personas servidoras públicas de nuevo ingreso sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos(as) para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la institución, por lo cual, en todos los casos se cumplirá con el perfil requerido así como cada uno de los requisitos necesarios para su ingreso, evitando con ello actos de nepotismo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Profesionalismo, Competencia por merito e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y II de la LRAEG.

3.2 Me comprometo a manejar apropiadamente la información

Con pleno conocimiento y de acuerdo a la normativa establecida para el tema, garantizaré la protección de la información impresa y electrónica, así como los

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	 VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRADISTA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSparencia GOBIERNO DEL ESTADO	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---



	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	15 de 25

datos personales del alumnado, egresadas(os), catedráticas(os), proveedores y demás archivos que estén bajo mi resguardo debido a mis funciones, así mismo:

- ✓ Evitaré extraer, utilizar, entregar, compartir información (expedientes del alumnado) fuera de la institución, excepto aquella que por su naturaleza debe asociarse con otras instituciones.
- ✓ Resguardaré la información a mi cargo para evitar cualquier daño, perdida u otra situación que vulnere o altere dichos documentos o archivos.
- ✓ Atenderé de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información que lleguen al Instituto, siempre respetando lo que, al respecto, señala la ley en la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública, y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

3.3 Me comprometo a utilizar adecuadamente los recursos públicos

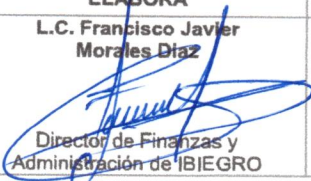
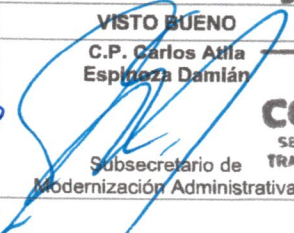
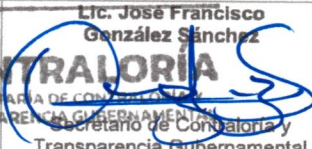
Administro de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales, financieros y demás bienes a mi cargo, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario, por lo que:



TRANSFORMA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



INSTITUTO DEL
BACHILLERATO
INTERCULTURAL
DEL ESTADO DE
GUERRERO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carretero  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	---

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	16 de 25

- ✓ Ejerceré los recursos financieros en tiempo y forma, para lograr la exacta cumplimentación de los objetivos programados, así como recabar la documentación comprobatoria y justificativa que avale el ejercicio de éstos.
- ✓ Me apegaré a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental para cumplir con el registro y control de las operaciones contables y administrativas.
- ✓ Utilizaré los recursos materiales (vehículos y maquinaria) e instalaciones del instituto para actividades de carácter oficial y no de uso personal.
- ✓ Utilizaré los bienes (laboratorio, área de informática, talleres, aulas, etc.) únicamente para el desarrollo de las actividades laborales-académicas y no para uso particular.

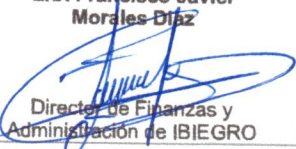
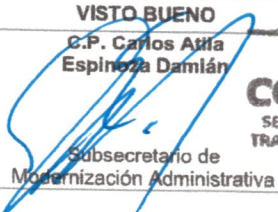
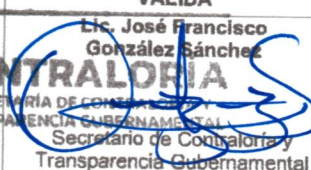
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público e integridad
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de bienes muebles e inmuebles, y 11. Despeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.



TRANSFORMAR
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atifa Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE COMERCIO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	17 de 25

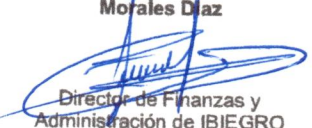
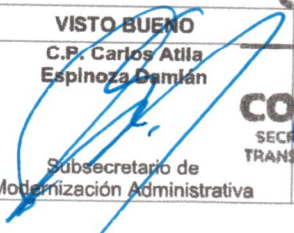
CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero deberán suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Camlán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Inés Robles Gameto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	--	--

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	18 de 25

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

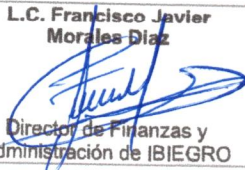
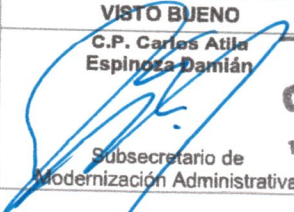
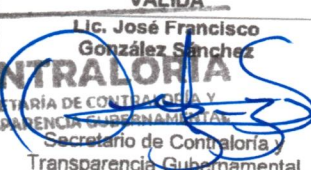
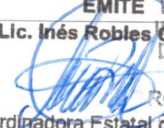
- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



TRANSFORMA
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreón  INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	19 de 25

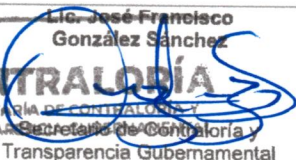
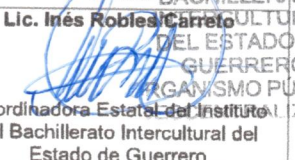
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	---	--

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	20 de 25

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

**Título Cuarto
Sanciones**

**Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

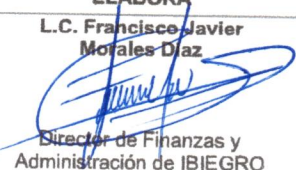
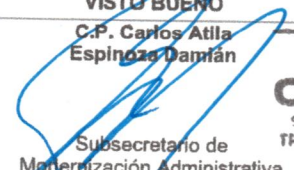
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atilla Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GOBIERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	---	--

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	21 de 25

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, esta será de uno hasta diez años si el monto

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carrón INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO ORGANISMO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO INTERCULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO
--	--	---	--

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	22 de 25

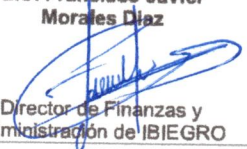
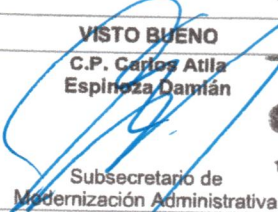
de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	---	---	--



TRANSFORMACIÓN
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

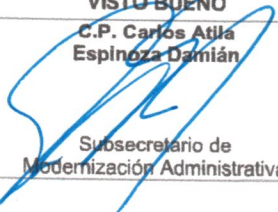


JEFATURA

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero	Emisión	21/Marzo/2025
		Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta	Página	23 de 25

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Inés Robles Carreto  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA

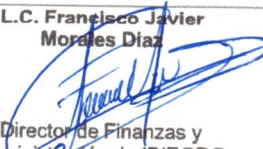
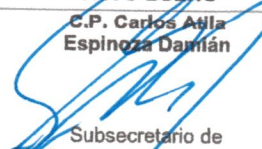
	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	24 de 25

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9.Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA L.C. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carrillo  Coord. (nadora) Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
---	---	---	---

	Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero		Emisión	21/Marzo/2025
			Número de Actualización	Inicial
	Código de Conducta		Página	25 de 25

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

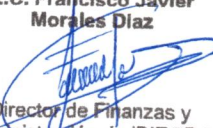
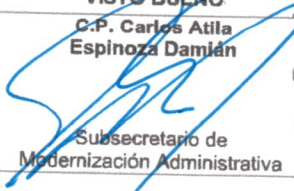
IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



TRANSFON
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



ELABORA L.C. Francisco Javier Morales Díaz  Director de Finanzas y Administración de IBIEGRO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa	VALIDA Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Lic. Inés Robles Carretero  Coordinadora Estatal del Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA